

México D.F., a 11 de noviembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XLIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenido a la XLIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente.

Le informo que la presencia del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente, con presencia física aquí en la sala, tenemos quórum legal para sesionar. Y dar cuenta a este Pleno que tanto la Comisionada Labardini como la Comisionada Estavillo se encuentran en Comisiones en representación del Instituto, por lo que previendo su ausencia justificada a la Sesión presentaron sus votos razonados por escrito en la Secretaría Técnica del Pleno con la anticipación que prevé el artículo 45, párrafo tercero de la ley, de los cuales daré cuenta en su momento.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, muchas gracias.

Pasamos entonces al único asunto listado en el Orden del Día, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996.

Antes de solicitar a la Unidad de Política Regulatoria que dé cuenta de este asunto, solicito a la Secretaría que dé cuenta si el proyecto se encuentra publicado en el portal de internet, así como el Análisis de Impacto Regulatorio previstos por la ley.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, dar cuenta al Pleno de que están ambos documentos publicados.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, siendo el caso, le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria para que presente este asunto.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionados, Presidente.

El asunto que se somete respetuosamente a su consideración es como ya daba cuenta el Presidente, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996.

El proyecto, como ustedes saben, deriva del artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y fue sometido a consulta pública del 12 al 27 de noviembre de 2014.

Aun cuando la consulta pública concluyó el 27 de noviembre de 2014, desde entonces el Instituto a través de la Coordinación General de Vinculación Institucional, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la propia Unidad de Política Regulatoria, han mantenido reuniones de trabajo con diversas autoridades como la PGR, Policía Federal, SEDENA, CISEN, Secretaría de Gobernación, entre otras. A través de estas reuniones Comisionados, se han logrado identificar los puntos centrales que permitirán que el instrumento normativo que se somete a su consideración realmente facilite la colaboración efectiva y oportuna entre las autoridades y entre los concesionarios autorizados.

Es importante hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 190, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las autoridades de seguridad y procuración de justicia informaron a este Instituto los mecanismos para la solicitud y entrega de información, específicamente recibimos oficios de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y de la Policía Federal. El contenido de dichos mecanismos ha sido considerado por la Unidad e incorporado en este proyecto.

Los mecanismos que nos informaron las autoridades y que consideramos son viables de implementar a partir de la entrada en vigor, son entre otros, permitir la presentación de requerimientos por medios impresos o electrónicos, definir los campos necesarios para que los requerimientos sean atendidos, establecer los formatos para que se respondan los requerimientos y la información pueda ser utilizada por las autoridades, por ejemplo que se responda en formato PDF, XLS o CSV.

Algo que se ha platicado mucho con las autoridades y que podríamos decir que estamos en el mismo entendimiento, es que estos mecanismos son una

primera versión para una colaboración con las autoridades. Lo que se pretende en el corto plazo es evolucionar hacia una plataforma electrónica que fomente aún más la colaboración efectiva y oportuna, los principios básicos para migrar a esa plataforma se establecen en los Lineamientos, y el detalle técnico de su implementación se revisará en grupos de trabajo que también se prevén en el Acuerdo.

La localización geográfica de equipos terminales móviles, otro de los asuntos que se contemplan en el Título Octavo de la ley, y en tal sentido constituyen uno de los temas que se desarrollan también en el proyecto. Al respecto, los temas que consideramos más relevantes consisten en señalar que los concesionarios autorizados deberán contar con la capacidad necesaria para atender los requerimientos; se deberá permitir la reconfiguración del tiempo con el que se actualiza la información, esto conforme las necesidades de las autoridades.

Y en cuanto a la precisión, se establecen parámetros conforme a las mejores prácticas internacionales y se hace diferenciación por zona, si esta es urbana, suburbana o rural. Es importante resaltar que estos parámetros de precisión también formarán parte de la agenda de trabajo de los grupos que se estarían constituyendo o que se estarían constituyendo al amparo de los presentes Lineamientos.

Respecto al registro y entrega de datos, el proyecto es consistente con lo establecido en el artículo 190, fracción II de la ley.

Por lo que hace a los grupos de trabajo que les mencionaba, son uno ejecutivo y uno técnico, y estos forman parte del escrito remitido por la Policía Federal, y que serán coordinados por el Instituto y participarán las autoridades y la industria, a fin de lograr la eficiente implementación de los Lineamientos, esto en el entendido, Comisionados, que de ninguna manera se pretende que los acuerdos de este grupo de trabajo modifiquen lo que sería en su caso resuelto por este Pleno, y que será emitido y publicado en el Diario Oficial de la Federación como una disposición de carácter general.

En adición a estos grupos de trabajo, toda vez que así lo prevé la propia ley, se está creando el Comité Especializado, el cual se encargará de realizar estudios e investigaciones que tengan por objeto el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de equipos de telecomunicaciones para la comisión de delitos, o actualización de riesgos o

amenazas a la seguridad nacional; esto se prevé expresamente así en la ley, y este Comité Especializado también será coordinado por el Instituto.

Buscando tutelar la privacidad a la que tienen derechos los usuarios, se propone expresamente un capítulo en el que se resalta que cualquier uso diferente de la información será sancionado conforme a las disposiciones aplicables. Adicionalmente se establece la presentación de información estadística semestralmente, la cual será de carácter público.

Respecto a los equipos robados y extraviados, que también forman parte de este Título Octavo de la ley, se establece la obligación de los concesionarios y autorizados de establecer un procedimiento expedito para atender los reportes y en su caso suspender los servicios. En este sentido se señala la obligación de tener información actualizada de equipos robados o extraviados, a fin de que no sean activados en las redes, tratamiento similar se dará a los equipos que no estén homologados.

Con relación al bloqueo de señales en los reclusorios, se mantienen aplicables los Lineamientos de colaboración entre autoridades penitenciarias y los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y bases técnicas para la instalación u operación de sistemas de inhibición, publicados en el Diario Oficial el 3 de septiembre de 2012, o aquellas disposiciones que en su momento las modifiquen o sustituyen

Adicionalmente, se prevé que por lo que hace a los equipos utilizados para el bloqueo de señales, el Instituto podrá emitir disposiciones técnicas a las que deberán apegarse.

Por lo que hace al número único para atención de emergencias, a través de los Lineamientos estamos creando el número 911, señalando que las comunicaciones a este número deberán recibir prioridad y serán gratuitas para los usuarios, para la correcta implementación de este número, el proyecto considera la participación del Comité Técnico en materia de Portabilidad, Numeración y Señalización. Aquí es importante resaltar, comisionados, que la puesta en operación del número será competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es decir, el Secretariado es quien dirá cómo se va a ir dando la migración de los diversos números de emergencia actualmente en operación al número 911.

Esto es por lo que hace al proyecto que se les remitió y está sujeto a votación, si me lo permiten y para efectos de engrose del proyecto, quisiera exponer y

someter a su consideración algunas sugerencias detectadas por la propia Unidad de Política Regulatoria y que consideramos que podría ayudar a clarificar el proyecto, básicamente se trata de cambios en los Considerandos y en los artículos Transitorios, que si me permiten, quisiera dar lectura.

Perdón lo exhaustivo, pero creo que por la importancia del asunto amerita señalar todos estos cambios, y para una fácil identificación los voy numerar. En primer lugar, estamos cambiando o sugiriendo que se cambie y se homologue en el Acuerdo el término de Conferencia Nacional de Procuradores, así se estableció en el Acuerdo; sin embargo, el término adecuado es Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Hay varias referencias que consideramos deberían de adecuarse al término correcto. Ese es el punto número uno.

El punto número dos, es en el Considerando Quinto, numeral uno, tercer párrafo. Se sugiere adicionar una frase de comunicaciones electrónicas, porque posteriormente se hace referencia al correo electrónico cifrado y a las páginas de internet. O sea nada más es una precisión, que en ese párrafo nos estamos refiriendo a comunicaciones electrónicas.

En el Considerando Quinto, numeral uno, es el número tres perdón, en el número tres, Considerando Quinto, al final del tercer párrafo se sugiere adicionar diversos párrafos, que tienen por objeto robustecer el Considerando, básicamente se trata de argumentar el por qué los formatos XLS o CSV, que es precisamente para que las autoridades puedan utilizar de manera eficiente y oportuna la información. Otro párrafo es por lo que hace a la obligación del Instituto de mantener una base de datos con la numeración, a quién está asignada y a la cual incluirá los números portados, no estamos haciendo ninguna mención en los Considerandos, se sugiere que se agregue como parte de este Considerando.

Y finalmente, por lo que hace a esta sugerencia de modificación, que es la que sigue, ya estamos en la tercera, es señalar por qué estamos solicitando que exista una validación en un plazo máximo de una hora, esto con el objetivo básicamente de que al final o agotadas las 24 horas, las autoridades vayan a recibir una notificación diciendo, sabes qué, el número no era mío, y entonces ahí se puede perder valioso tiempo. Al final se trata de tres modificaciones que pueden soportar o dar una mayor solidez a lo que se está estableciendo en los Lineamientos.

Como sugerencia de modificación número cuatro, es en el Considerando Quinto, numeral dos, en el párrafo sexto, se sugiere adicionar, y también para

efectos de robustecer el Considerando, el por qué estamos solicitando que como parte de la geolocalización geográfica, se envíe también el IMEI y el IMSI como parte de la información que se comparte.

Ese fue un requerimiento expreso de las autoridades, nos dicen que cuando ellos cuentan con esta información se puede ser más preciso en un operativo de campo, no había una mención expresa en los Considerandos, estamos solicitando que se incorpore, porque como sugerencia de modificación número cinco, es en el Considerando Quinto, numeral dos, párrafo sexto, ahí sugerimos eliminar la referencia a los formatos PDF, XLS o CSV, que como ya les decía se subió en otra modificación, es donde consideramos que es más adecuado hacer la referencia. Entonces, en ese sentido se elimina de este numeral.

Como sugerencia de modificación número seis, es en el Considerando Quinto, numeral tres. Ahí lo único que estamos solicitando es precisar cuál es la fuente, que es la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI. Solamente se hacía referencia al INEGI, estamos refiriendo cuál es la fuente concreta de donde sale el dato.

Como sugerencia de modificación número siete, es en el Considerando Quinto, numeral tres, párrafo seis. Ahí básicamente estamos diciendo que por lo que hace al Lineamiento Décimo Cuarto de los Lineamientos de colaboración, está acotado a comunicaciones que utilizan recursos del Plan Técnico Fundamental de Numeración, esto sin perjuicio de que a través de los grupos de trabajo se podrán evaluar esos mecanismos o definir los mecanismos, que vayan acorde a la nueva, a la evolución tecnológica de las telecomunicaciones.

Por lo que hace a la sugerencia de modificación número ocho, es en el Considerando Quinto, numeral siete, párrafo tres. Ahí estamos haciendo una precisión de redacción, nada más y básicamente tiene que ver con un Transitorio que más adelante les voy a exponer, y es que en su momento se deberán liberar las series numéricas que inicien con 911. En caso de que sea procedente modificar el Transitorio que les digo, les comentaré más adelante, puede darse el caso que no siempre se tengan que liberar las series que inicien con 911.

En la sugerencia de modificación número nueve, estamos estableciendo un párrafo que señala que en el mismo sentido, a fin de prevenir a la población en casos de emergencia, las comunicaciones que se generen con motivo de dichas situaciones también deberán recibir tratamiento prioritario y gratuito, es

decir, ese tratamiento con prioridad y sin costo debe de ser no solamente para las comunicaciones 911, sino también en casos que eventualmente se identifiquen para situaciones de emergencia, por ejemplo, lo que se tuvo con el huracán recientemente.

Por lo que hace al numeral 10, se está precisando cuál es el oficio de la comisión, de la Coordinación de Mejora Regulatoria, ya lo recibimos el día de ayer, ya se hace la referencia expresa. Señalarles que en la opinión no vinculante de la coordinación, no hay aspectos que impacten directamente el proyecto, solamente son aspectos que impactan a la AIR, y lo que si nos está señalando es que una vez que entren en vigor estos Lineamientos se le notifiquen los trámites, a fin de que pueda ser actualizado el inventario de trámites y servicios del Instituto; se hace esa precisión, esa es la sugerencia número 10.

Por lo que hace a sugerencia número 11, 12 y 13, ahí sí se trata de cambios a los artículos Transitorios; el primero es el Décimo Tercero, no sé si quieren, porque aquí sí ya son directamente lo que se va a votar, ¿si quieren que lea puntualmente lo que dice o más bien cómo quedaría?, yo creo que lo más oportuno es leerles cómo queda, y les explico de qué trata o por qué estamos haciendo la sugerencia; el Décimo Tercero como lo estaríamos sugiriendo, comisionados, si ustedes lo aprueban es, quedaría redactado en los siguientes términos: "...para efectos del Lineamiento Cuadragésimo Quinto, y el primer párrafo del Lineamiento Cuadragésimo Sexto, los concesionarios y autorizados contarán con 45 días hábiles previos a la fecha establecida por el Secretariado Ejecutivo para la implementación del número 911 en cierta área o población, para realizar los ajustes necesarios a sus redes para estar en posibilidad de dar prioridad a las comunicaciones originadas desde los centros de atención de llamadas de emergencia y las destinadas al 911 a nivel nacional y comunicadas al Instituto, anexando la documentación y información que acredite el cumplimiento de dicha obligación..."

Esto surge, señalarles, surge de pláticas con la Unidad de Concesiones y Servicios, que como ustedes saben es quien registra los Plan de Numeración; ahí lo que nos decía cómo es, o sea, cómo le vas a obligar o por qué obligar a los concesionarios para que se habilite esta funcionalidad de priorización de comunicaciones de emergencia en todo el país, a partir de la entrada en vigor, cuando a lo mejor la entrada en operación de este número va a ser de manera paulatina y en tiempos que a lo mejor el día de hoy ni siquiera tiene todavía definidos el Secretariado Ejecutivo.

Entonces, en lugar de poner los días para que hagan estas modificaciones para la priorización sean, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, decir que será a partir o en función de las fechas que en su momento nos notifique el Secretariado Ejecutivo; ese es básicamente el fondo de este cambio, o sea que no definir ya cuándo, sino que se los vamos a definir a partir de que tengamos claridad por parte del Secretariado.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Javier.

¿Podrías, por favor, leer el texto de nueva cuenta para tener mayor claridad?

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, claro.

“...Para efectos del Lineamiento Cuadragésimo Quinto, y el primer párrafo del Lineamiento Cuadragésimo Sexto, los concesionarios y autorizados contarán con 45 días hábiles, previos a la fecha establecida por el Secretariado Ejecutivo para la implementación del número 911 en cierta área o población, para realizar los ajustes necesarios a sus redes para estar en posibilidad de dar prioridad a las comunicaciones originadas desde los centros de atención de llamadas de emergencia y las destinadas al número 911 a nivel nacional y comunicadas al Instituto, anexando la documentación e información que acredite el cumplimiento de la obligación...”

Así quedaría redactado.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Sólo una pregunta, también para claridad de la propuesta.

Actualmente el Décimo Tercero dice que son 45 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos; entendiendo el razonamiento de que no necesariamente tiene que ser así, sino nada más estar listos para cuando se vaya despejando este número, porque así lo vaya acordando el Secretariado Ejecutivo; si le ponemos una obligación de que sean 45 días hábiles, previos a la fecha establecida, esto supone que hay una obligación de aviso, de al menos 45 días hábiles de que así va a suceder, ¿me explico?, sino cómo podría saber el concesionario que está dentro de esos 45 días previos, pero esa obligación no está presente en ninguna parte, ¿o sí?

Estamos obligando a cumplir con algo, previamente a que se dé un hecho, implica que se dé aviso a ese hecho por un plazo mayor de estos 45 días y no está puesto en ninguna parte. Me explico.

Ing. Javier Juárez Mojica: Igual, tiene razón, Presidente.

Igual y lo redactamos en el sentido “deberán realizar los Acuerdos en una determinada área o localidad, en función del plan de trabajo, que en su caso, se acuerde con el Secretariado Ejecutivo...”; lo que sí estamos previendo es para la implementación del 911, vamos a convocar al Comité en materia de Portabilidad, Numeración y Señalización; y ahí sí se verá todo lo que se tiene que hacer, ahí también tenemos pensado que participe el Secretariado Ejecutivo, y ahí sí ya ver de manera coordinada cuándo empieza a entrar y en qué localidades, y a partir de un calendario bien definido, ahora sí que vayan haciendo los ajustes en sus redes para cada una de esas localidades, o sea, darle un matiz en ese sentido, conforme al calendario de trabajo que se determine.

O sea aquí lo que se quiere evitar es el exceso de que las redes están listas en todo el país, pero el 911 a lo mejor va a estar listo en varios meses después; ese el espíritu de la modificación.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: ¿Se entiende la propuesta Javier, de no vincularlo a un plazo muy, muy inmediato, cuando ni siquiera va a ser útil y puede representar un costo, incluso para los regulados?

Entonces, lo ideal, si entiendo bien las razones de ser de la propuesta, que estén listos cuando ya sea muy pronta la implementación, de acuerdo con el calendario que vaya a intervenir el Secretariado Ejecutivo, para dar certeza sobre la obligación, porque al final del día sería a la luz de la cual se vería un cumplimiento o un incumplimiento; una alternativa podría ser, imponer esta obligación dentro del plazo que este Pleno acuerde, 20 días, 30 días o 40 días, una vez que le notifique que tendrá lugar el despeje, en futuro, pues; es dar certidumbre nada más.

Ing. Javier Juárez Mojica: A lo mejor si le notificamos en un plazo, puede ser unos tres meses para ya habernos sentado en el Comité y haber definido en cómo se va a implementar, y ahí creo que sí podríamos decir que la fechas para la implementación de esa funcionalidad de prioridad se le va a notificar.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: O una alternativa puede ser, y lo sometería a consideración, si estoy entendiendo bien la razón de esta norma, es: se contarán con 45 días hábiles, a partir de que el Secretario Ejecutivo les avise que tendrá lugar este hecho, entonces ya hay certidumbre

de que les corre un plazo a partir de que se les avise de que se va a despejar, de que ya se va a utilizar este número, y por lo tanto tienen 45 días para desalojar la casa, por así decirlo.

Ing. Javier Juárez Mojica: Y ahí de alguna manera queda vinculado el Secretariado Ejecutivo a que tiene que avisar para que se hagan los cambios necesarios.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: En las redes, y es una medida, a mí me parece, perdónenme que adelante mi posición, mucho más racional que obligarlos a que en este momento estén listos todos cuando no se va a utilizar en este momento.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: ¿Entonces entiendo que aquí cambiaríamos el "previos", por "posteriores"?

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, más bien, deberán, a partir de que el Secretariado Ejecutivo les notifica que va activar el 911 en una determinada área o población, cuentan con 45 día hábiles para hacer los cambios y permitir la priorización.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Bien.

Entiendo, la propuesta sería básicamente que deberán actualizar sus redes en 45 días, una vez que se les dé aviso por parte de la Secretaría, y ya sería cuestión de supervisar una propuesta que, palabra por palabra, a fin de que esté el sentido.

Siguiente propuesta.

Ing. Javier Juárez Mojica: Es la sugerencia número 12, es el Transitorio Décimo Cuarto, y ahí como se leería, si procede esta sugerencia Comisionados, es: "...para efectos del Lineamiento Cuadragésimo Octavo el Instituto coordinará las mesas de trabajo correspondientes entre las autoridades competentes y los concesionarios. Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el Instituto convocará dichas mesas..."

Lo que estamos previendo aquí es que, en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor, los concesionarios y autorizados deberían hacer los ajustes necesarios para dar prioridad a las comunicaciones en situaciones de emergencia o desastre; es un caso similar al anterior; eran apenas 45 días hábiles para que ajustaran, y en aquellos casos de desastre, pudieran dar prioridad a las comunicaciones, o sea, eso todavía ni siquiera tenemos claro en qué va a consistir dar esa prioridad, por lo que más bien estamos sustituyendo por un plazo perentorio, para nosotros convocar a esas mesas de trabajo a protección civil y ver exactamente qué se quiere, o sea, ya no poner un plazo para que hagan los ajustes en las redes, sino más bien un plazo para convocar, y tener estas mesas de trabajo y coordinación.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. La siguiente propuesta.

Ing. Javier Juárez Mojica: La sugerencia tercera, y que sería la última, es con respecto al Transitorio Décimo Séptimo; ahí el primer párrafo se mantiene igual, el segundo párrafo cambiaría, y sería, bueno se los leo cómo queda:

“...en su caso los concesionarios y autorizados, que cuenten con usuarios cuya numeración inicie con el 911, deberán sustituir dicha numeración, conforme a los plazos de implementación que indique el Secretariado Ejecutivo. Para tal efecto los concesionarios y autorizados deberán notificar a sus usuarios al menos 40 días hábiles previos a la fecha en que vayan a realizar el cambio del número, a fin de que estos puedan tomar las acciones pertinentes. En todo momento deberá garantizarse la continuidad de los servicios...”

Aquí también estábamos dando un plazo de 60 días, a partir de la entrada en vigor, para que cambiaran todos los números que iniciaran en 911; lo que nos hizo ver la Unidad de Concesiones y Servicios, y que tiene razón, es que estamos en medio del proceso para crecer a marcación a más de 10 dígitos a nivel nacional; si el crecimiento a 10 dígitos a nivel nacional ocurre antes que el Secretariado Ejecutivo implemente el 911 no tendríamos por qué cambiar el número a ningún usuario, porque el día de hoy el NIR 911 no está asignado, aquí lo estamos reservando, pero no está asignado.

Entonces, creemos que si se da este matiz, pudiéramos librar o evitar minimizar el cambio de número a los usuarios, y eso al final día se traduce en un beneficio. Igual, no poner un plazo predeterminado aquí de decir: tienes tantos meses para cambiarle el número a todos esos usuarios y regresarme la numeración, entonces va a depender, de si, o sea un caso, por ejemplo Puebla; si Puebla

dicen que en seis meses van a implementar el 911, y en Puebla hubiera series de números locales con 911, ahí sí no vamos a esperar a que crezca el número nacional, ahí sí lo tendrían que liberar, pero otras localidades donde llega primero el crecimiento al número nacional, no tiene caso ahorita liberarles esa numeración a los usuarios. Ese es el sentido del cambio y sería el último, Comisionado.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Como en el caso anterior, en vez de hacerlo de inmediato, se hace más bien cerca de la ejecución, dando un plazo de 45 días para que esto sea racional, pero ya cerca de la ejecución y no en este momento.

Ing. Javier Juárez Mojica: Es correcto. Es cuanto.

Es el proyecto, son las sugerencias de cambios para efectos del engrose y a sus órdenes para cualquier duda.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está expuesto el asunto con las modificaciones planteadas a la parte considerativa, y tres modificaciones solo en la parte de los artículos Transitorios Décimo Tercero y Décimo Cuarto, y Décimo Séptimo como se ha presentado.

Está su consideración el proyecto, Comisionados, así como las propuestas de modificaciones que hace en este momento la Unidad de Política Regulatoria.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente una pregunta antes, si me lo permite, al área, para poder fijar posición posteriormente.

La propuesta de modificación siete dice que se acotará a que sean las comunicaciones que utilizan el Plan Técnico Fundamental de Numeración, si no mal entendí la propuesta; este fue gran debate de si estas líneas tenían que estar ligadas solamente a este Plan Técnico Fundamental de Numeración o también podría haber Direcciones IP, tomando en base que el ICANN, que controla en esencia estas direcciones, como su nombre lo indica, maneja números y nombres, o sea una Dirección IP viene siendo un número también.

Fue un debate muy largo, que bueno finalmente se pusieron de acuerdo los beneficios o no de solicitar la Dirección IP de origen, y las limitaciones que

existen en este momento en cuanto a la forma en que se utilizan las Direcciones IP, versión 4, que con estos dispositivos que hacen traducción de direcciones, el NAT, de públicas a privadas, pues una misma dirección pública se reutiliza, por así decirlo, para conectar varios dispositivos con direcciones privadas en determinado momento, pero que requieren otra información como el Protocolo u la página donde se conectan y otras cuestiones, para identificar precisamente cuál es la conexión.

La evolución tecnológica, al menos en lo que se vislumbra es que una vez que esté el IP, versión 6, la gran cantidad de direcciones que se van tener, sí permite prácticamente asignar una dirección a un dispositivo, a un equipo terminal, inclusive teniendo en cuenta que en el Internet de las cosas, para el año 2020 vamos a tener 50 mil millones de dispositivos conectados. Inclusive en ese contexto, sí me llama la atención que queramos acotarlo a un Plan Técnico Fundamental de Numeración que fue emitido en 1996 y que hay que decirlo, pocas veces ha sido modificado, prácticamente se mantiene como fue concebido en esa época, cuando lógicamente no había todo este auge del internet y otras cuestiones.

Mi pregunta es, existe la posibilidad de no solamente mencionar este Plan Técnico Fundamental de Numeración, sino también hacer referencia a la Recomendación de la UIT de Numeración, creo que es la E.164 que prácticamente pues es la base del Plan Técnico Fundamental de Numeración en gran medida y que ésta se ha venido actualizándose inclusive con lo que es una especie de puente entre las Direcciones IP y el Plan de Numeración de una red telefónica pública conmutada como se conocía en la década de los 90, inclusive definiendo lo que era el Protocolo ENUM, que bueno finalmente no ha tenido mucho auge, pero que permite hacer una conexión directa o una vinculación directa entre una Dirección IP con un gran número de lo que es la red telefónica o lo que era la red telefónica a nivel mundial.

Entonces, yo propondría que si se va a hacer esta modificación no acotarlo solamente al Plan Técnico Fundamental de Numeración, sino también hacer referencia en lo aplicable a la Recomendación de la UIT, la E.164, dado que refleja de forma más adecuada los avances tecnológicos, sin que ello implique en este momento solicitar de ninguna manera las Direcciones IP, versión 4 como ya es un acuerdo, gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Ingeniero Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, gracias.

Efectivamente Comisionado, un poco la intención de agregar este párrafo, es precisamente clarificar cuál es el espíritu de la información que se va a conservar conforme al Lineamiento Décimo Cuarto.

Como ya se expuso previamente, hay un tema técnico sobre la conservación de Direcciones IP sobre todo en versión 4 y aquí lo que queríamos es acotar precisamente que no estamos hablando de Direcciones IPv.4, ese es el espíritu de hacer esta incorporación.

Consideramos también en una reunión previa, que deberíamos de cambiar telefonía por servicio, por servicio fijo y móvil, en virtud de que la propia ley por tipo de comunicación daba lugar a comunicaciones de voz, buzón de voz o datos, expresamente así se establece en la ley; entonces, para que no se fuera a interpretar eventualmente que esto obligaba a guardar comunicaciones de *WhatsApp* que no necesariamente van a utilizar recursos del Plan de Numeración, si ahorita uno desactiva la parte de datos de red celular puede seguir funcionando, este, quisimos hacer esta acotación. Creemos que es factible agregar la referencia internacional E.164 que también se refiere a recursos de numeración de redes públicas, considerábamos, pero creo, digo a reserva de que creo que es viable hacer esa incorporación, es muy puntual, con la referencia al Plan de Numeración pudiera ser suficiente.

¿Por qué digo esto?, porque de hecho actualmente está por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, está realizándose el estudio de actualización y revisión integral del Plan de Numeración pensando incluso qué se va a hacer con una eventual adopción de IPv.6, entonces en ese sentido y con lo que se establece en los grupos de trabajo que deberán de tomarse definiciones conforme a la evolución tecnológica de las comunicaciones, creemos que pudiéramos estar cubiertos para lo que en el futuro resultara técnicamente factible.

Entonces eso es un poco el espíritu, creo que sí sería factible incorporar la referencia E.164 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para que quede de alguna manera más abierto el espíritu de éste Considerando, que es de momento limitar las comunicaciones IP pero estando abiertos a la evolución tecnológica, esa sería la respuesta.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, el sentido de mi voto, es aceptado por la Unidad, agregar la Recomendación E.164, que el título de la misma no es otra cosa que el Plan Internacional de Numeración de Servicios de Telecomunicaciones Públicas.

Ing. Javier Juárez Mojica: Para nosotros sería bastante aceptable. De hecho creo que es lo correcto porque en Comunicaciones Internacionales no se vaya a interpretar que quedan exentas, ¿no?; creo que sería lo más adecuado incorporar el E.164.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: A usted Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Por una parte quería preguntar al área, creo que lo mencionaron, respecto a los documentos que existen como antecedentes relativos a la parte de la coordinación con las autoridades en materia de seguridad y administración de la justicia. Entiendo que hay dos documentos relativos importantes, amén de que se debe encontrar ahí todo un paquete relativo a estos documentos.

Considero que son documentos muy relevantes, quería ver si podemos hacer mención de algunos de ellos en cuanto a su existencia, creo que aquí en este tema en el cual, no he hecho mi traducción relativa al tema, pero por supuesto considero que es de la mayor relevancia y realmente es un tema donde hemos tomado tiempo para llegar a estos Lineamientos y creo que un elemento fundamental en este tiempo, ha sido precisamente la coordinación con estas autoridades.

Entonces, la pregunta es si estos documentos podrían ser incorporados como antecedentes de, relativos a la coordinación que se llevaba con autoridades en materia de justicia, estos acuerdos que han ido teniendo con entidades de procuración de justicia y parece que había algún otro oficio relativo a esto, si es que podemos incorporar eso como antecedentes, porque reitero, creo que eso antecedentes marcan muy bien los esfuerzos de este Instituto, el esfuerzo en particular del Comisionado Presidente también relativo a participar en estas

discusiones que plasmen, que en efecto se tienen la debida documentación, al menos en términos de antecedentes en cuanto a esta coordinación, en cuanto haber escuchado a las autoridades en materia de administración y procuración de justicia, preguntaría si eso es posible.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Esa carpeta que tenemos en nuestra vista, que tiene ahí, que está enfrente de Eduardo Álvarez, es la que contiene toda la documentación en la que se hace constar las múltiples reuniones que han tenido.

Mi única preocupación sería no dejar algo afuera; precisamente ha habido mucho intercambio con muchas autoridades en cumplimiento a nuestras obligaciones y coincido yo con el planteamiento que hace el Comisionado Fernando Borjón, son antecedentes útiles, me gustaría ahora sí, dar respuesta, le pediría a Javier Juárez que quería respuesta al planteamiento del Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sí, gracias.

Bueno a reserva de que me puedan ayudar a complementar lo que yo responda, señalarles que tanto el acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Bueno el acuerdo de la Conferencia Nacional no ha sido todavía hecho del conocimiento público por la propia Conferencia. El oficio que recibimos apenas la semana pasada por parte de la Policía Federal, también no lo enviaron expresamente clasificado como reservado, independientemente de esa naturaleza de clasificación que en su caso se debería de mantener, o sea, independientemente de que nosotros lo vamos a referir o no, la naturaleza del documento se conserva, lo que evaluamos o una de las cosas que vimos como equipo de trabajo es que si solamente citábamos estos dos antecedentes, que es la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y Policía Federal, pareciera, pareciera, no que quiera decir, nada más como percepción, que entonces las únicas autoridades a las que se refiere el artículo 189 de la ley ¿son las Procuradurías? que forman parte de la Conferencia Nacional y Policía Federal, son los que recibimos, pero no necesariamente quiere decir que son las únicas autoridades facultadas para eventualmente solicitar información, o sea, lo que hemos nosotros sostenido es que conforme a las leyes de cada

autoridad, ellos podrán publicar sus acuerdos en el Diario Oficial de autoridades designadas y emitir sus requerimientos.

Digamos que nos preocuparía ahorita a través de nuestro acuerdo, citando solamente a estas dos autoridades, pudiera interpretarse de alguna manera que son las que pueden solicitar información, porque son las que notificaron al Instituto los mecanismos para la solicitud y entrega y son las que están en los antecedentes del Acuerdo que está resolviendo el Instituto.

Digamos que esa es preocupación que esa es preocupación de este grupo de trabajo, evidentemente está a su consideración Comisionados, si ustedes consideran que debería incorporarse como parte de los antecedentes, como parte de los Considerandos, es una decisión del Pleno.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Hago referencia al artículo 190, fracción I, párrafo III de dicho artículo y fracción, donde señala: el Instituto escuchando a las autoridades a que se refiere el artículo 189 de esta ley.

Creo que es un proceso, como ya lo comentaba y reiteraba ahorita el Comisionado Presidente, debidamente documentado, pero creo que el proyecto no refleja ese esfuerzo, no refleja el tiempo dedicado a esto, no refleja las reuniones que se han tenido, si es o no posible citar un antecedente, yo creo que lo que sí sería muy importante, es plantear todo este tiempo que se ha llevado a cabo para tener este consenso, todo ese esfuerzo que realmente queda diluido en el proyecto, es decir, recordemos que esto es algo que debimos haber sacado hace tiempo y creo que es muy importante destacar el por qué es hasta este momento que lo podemos hacer, que estamos en posibilidad de hacer, no sé si es una breve relatoría o un planteamiento de fechas, pero algo que documente en este instrumento que estamos ya por votar, el proceso realizado si quieren de una manera muy breve, pero que deje claro este esfuerzo sin duda muy importante que se ha llevado a cabo, es un tema simplemente de documentación para poder fortalecer el proyecto y que se entienda por qué ha pasado todo este tiempo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Yo quisiera sumarme al planteamiento que hace el Comisionado Borjón. Ha sido un año muy intenso, de muchas reuniones de trabajo, de muchos intercambios, de visitas a los operadores, de visitas a las autoridades, de recibir a las autoridades acá; hemos platicado incluso con organizaciones, este mismo Pleno lo ha hecho, con organizaciones de la sociedad civil para recibir planteamientos y salvaguardando la reserva que nos obliga la ley en algunos casos, yo coincido en la importancia de sí, establecer una muy breve relatoría, no tiene que ser algo abundante pero sí algo que deje constancia de que se ha tenido este esfuerzo.

Puede ser tan cierto como es afirmar, se han celebrado múltiples reuniones de trabajo con diversas autoridades, se han recibido a miembros de la sociedad civil, vamos, son cosas que están documentadas, sin profundizar en cuestiones que entiendo por su propia naturaleza merecieran un calificativo de información reservada conforme a la ley, sería eso, entiendo es el planteamiento, ¿habría alguna posición del área respecto de esta petición?

Sí, perdón, Comisionado Fernando Borjón antes.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Me parece muy acertada su propuesta Comisionado Presidente, quizás solo ver si podemos agregar algo en términos de fechas, que no es una cuestión, ha sido un esfuerzo continuo, creo que esto inclusive ha sido muy positivo a las propias autoridades y también a ellos les ha ayudado.

Pero algo que nos pudiera plantear un escenario de por qué el tiempo, algo que nos permita contestar esa pregunta. Primero, de que en esfuerzo se escucharon a todas las autoridades y algo que nos permitiera también plantear en qué tiempo se ha realizado esto.

Ing. Javier Juárez Mojica: En términos generales está redactado el proyecto, o sea sí se dice: tuvimos reuniones con organizaciones de la sociedad civil, con industria, con autoridades, de hecho citan prácticamente todas las que en algún momento tuvieron contacto con este grupo, la Secretaría de la Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General, centros penitenciarios, se están señalando en lo general, sí no estamos estableciendo, pero les repito, eso es a consideración de este Pleno, fechas precisas de ¿cuándo se llevó a cabo una reunión?, ¿qué se dijo?, ¿qué quedó en las minutas?, no estamos entrando a

ningún detalle de ese tipo, la redacción es general, si quisieran que estableciéramos fechas, sería cosa de aventarnos la revisión exhaustiva del expediente y empezar a poner cuándo fue con cada autoridad, les digo, en términos generales está contemplado, en término específicos no está ahorita reflejado así en el proyecto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Realmente la propuesta no es hacer una relatoría de cada una de las reuniones, no eso, los documentos y con su debida reserva estarán y no quisiéramos una relatoría, tendríamos un alto riesgo de estar poniendo algo que tenga naturaleza reservada.

No es realmente la naturaleza la propuesta, la propuesta es, ¿por qué tomó tanto tiempo donde hay un Considerando que se muestre que se llevó a cabo esto dentro de un tiempo para llevar a cabo el proceso?, yo lo veía muy concreto en términos de antecedentes y documentos como éste acuerdo de las autoridades de Procuración de Justicia, presentarse tal como, hasta ese momento lo entendimos, documentos que de alguna u otra manera permitan sustentar este tiempo.

Ahora, yo por supuesto no quisiera quitar más tiempo al Pleno, e esa sería la propuesta en específico.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Se toma de la propuesta y someterá a consideración, junto con las demás propuestas que están haciendo respecto a este proyecto.

Ing. Javier Juárez Mojica: Digo nada más para entender bien, porque a lo mejor la propuesta concreta puede ser sin antecedentes, bueno no sé si sea factible.

Pues aunque no se han hechos públicos y aunque es información reservada, citar expresamente cuando recibimos, ¿no?, ¿no podemos?, digo un poco también va a ser quemar a las autoridades, se tardaron ellos, lo último no lo mandaron en noviembre y lo último la semana pasada.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Está hecha la propuesta del Comisionado Borjón.

Ha sido, me tocó la oportunidad de acompañar este proceso de la mano de todo el equipo como muchos de los Comisionados, un proceso muy complejo que pasa por determinar cuestiones muy, muy, muy técnicas, parte de nuestro equipo, ya lo decía ahorita Nimbe, no me dejará mentir, ha estado incluso viendo en campo la factibilidad de algunas medidas y también del lado de las autoridades en las que también hay que decirlo, en un principio no había un entendimiento claro sobre un mecanismo uniforme de colaboración. Aquí vimos cómo en algunos casos se nos decía que era muy importante que se utilizaran medios electrónicos y en otros casos se nos decía que era muy importante que se utilizara el papel para efectos de prueba plena en un juzgado.

Este proceso fue un proceso complejo y lleva a este resultado. Lo digo por la dificultad que puede implicar incluso explicar esto, recuerdan ustedes que hubo discusiones muy importantes incluso con la propia industria sobre el tema de los costos que implicaría en meternos en Direcciones IP y esto fue y vino varias veces, ese proyecto lo recibimos en audiencias públicas, no solo de la Cámara sino también de organizaciones industriales, en fin.

A mí me parece que cumpliendo con nuestra obligación está el proyecto, está ahí el expediente, es un expediente que está conforme a la ley, debidamente resguardado, integrado, etcétera y sujeto, por supuesto, a las obligaciones de transparencia y también de reserva y confidencialidad.

La propuesta está clara me parece y la someteré a consideración de los demás junto con las demás que se han formulado.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Sí, perdón Comisionado Fernando Borjón, si el Comisionado Cuevas me lo permite.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Solo para terminar mi intervención, ya no quito más tiempo, solo para acompañar también la propuesta que hizo el Comisionado Fromow, gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Inicio por pronunciarme a favor de las propuestas de mis colegas, tanto del ingeniero Fromow, en la parte de sustentar también en un marco normativo internacional nuestra decisión y por lo que hace a lo señalado por el Comisionado Borjón, sí en el sentido de respetando lo que en ley debe ser, resaltar la labor realizada, porque yo creo que en este como en pocos casos, ha habido un trabajo tan intensivo y tan puntual, tan extenso y tan intensivo, extenso e intensivo al mismo tiempo, y en este punto reconocer el liderazgo del jefe de la Unidad que en mi concepto, por sus características profesionales aportó lo que se necesitaba para concluir con éxito esta tarea.

No demerito evidentemente la labor del área que durante meses acompañó el proyecto y por supuesto estoy consciente de las grandes aportaciones que en tiempo y calidad de análisis también hicieron algunos colegas Comisionados, cuyos nombres no cito porque sé que son modestos, pero ellos lo saben.

Entrando al punto, son muy relevantes era un tema complejo en aspectos, tenía aristas enormemente complejas.

Partía además desde la discusión en la ley de un entendimiento impreciso de gran parte de la ciudadanía sobre lo que se buscaba y tergiversó el debate de manera lamentable.

Rastros de lo cual todavía seguramente acusaremos en los debates de próximos días, debemos estar preparados para explicar qué es exactamente lo que estamos haciendo.

Lo apoyo plenamente y me sumo a las propuestas que hace la Unidad además, porque estimo que clarifica y en pocos casos como este por la polémica intrínseca de los temas de comunicaciones y por los antecedentes en pocos casos como éste, es tan necesario la claridad, se ha expresado cómo clarifican las propuestas que se hacen y es muy relevante porque debemos evitar, si hablando con especialistas en estos meses detectamos incomprendiones fuertes que llevaron a la necesidad de avanzar en un detalle mayor de análisis, es previsible que en la operación surjan nuevos malos entendidos, por eso me parece importante clarificar cómo se hace a lo largo del documento y en los Considerandos cuál es alcance exacto que debemos dar.

De tal manera que en la utilización, implementación, operación de lo decidido hoy por este Pleno, no vaya a haber casos o se puedan anticipar en la medida posible donde autoridades facultadas por una indebida comprensión del tema o en situaciones de estrés político y social enorme como se suscitan a partir de eventos delincuenciales relevantes, que dañan, que hieren al cuerpo social, puedan tener la tentación de ir a puntos que realmente no son cubiertos por el ordenamiento, no porque no lo quisimos, porque no lo permitía la ley en este momento o no lo permitía el estado tecnológico de las cosas el día de hoy.

En ese sentido me parecen valiosas las calificaciones que se hacen y felicitar nuevamente a la Unidad, a su titular, sus colaboradoras, colaboradores, a los colegas Comisionados que se involucraron tan cercanamente, expreso mi convencido apoyo a este muy necesario proyecto, a esta necesaria señal de acercamiento a las preocupaciones y a las necesidades que en este tema tan delicado, evidentemente están presente y bien justificadas en todos nosotros, gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Me gustaría expresar muy brevemente las razones de por qué apoyo este proyecto, incluyendo las modificaciones que se han propuesto que van encaminadas a fortalecer el proyecto y también estas sugerencias de que se precisen algunos antecedentes que dan cuenta de la complejidad del proyecto.

Primero me gustaría reconocer la complejidad que representó la elaboración de este proyecto y también sumarme al reconocimiento al titular del área y al equipo que participó en este proyecto, creo que son de estos proyectos que sí llevaban al punto donde no sabía uno si iba a salir pronto, qué tiempo iba a tomar.

El proyecto que se presenta me parece que superó una serie de problemas que se presentaban por la complejidad misma de la materia y que en mi opinión llegan a un buen fin con este planteamiento que se está haciendo.

En concreto, el proyecto permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es consistente con lo dispuesto por los numerales 189 y 190 del ordenamiento antes referido considerando a sí mismo las demás normatividades aplicables.

Atiende los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública formal e informal, así como las reuniones celebradas con agentes regulados, organizaciones de derechos humanos y transparencia, organizaciones de víctimas de la delincuencia y desde luego las instituciones de procuración de justicia y seguridad.

En mi opinión salvaguardan los derechos fundamentales de los usuarios finales y dota de certeza jurídica a los concesionarios autorizados sobre la colaboración que deben llevar a cabo con las instancias de seguridad y procuración de justicia.

Por otro lado, también es relevante que respecto a la modificación al Plan Técnico Fundamental de Numeración se considera que el establecimiento del 911 como número único de emergencia facilitará que la población lo evoque al ser el número más reconocido a nivel mundial para este propósito y permitirá la pronta y oportuna atención a emergencias.

Estimo que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado y por esa razón confirmo mi apoyo al proyecto con los cambios que han sido sugeridos. Gracias Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente, ahora sí para tomar posición respecto; apoyo el proyecto como está presentado y también las modificaciones que creo que aportan a dar claridad; sin duda como ya se ha manifestado aquí un tema complejo que nos llevó más del tiempo deseado, hay que decirlo inclusive más de lo que se mandataba en un Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero considero que el producto bien vale la pena.

Aquí la situación es que había, el artículo 190 de la ley, mandata que los Lineamientos que se definan, además de oír a las autoridades competentes, estos Lineamientos tienen que ser implementados de tal forma que esta colaboración entre lo que es las autoridades competentes y los concesionarios autorizados, sea efectiva y oportuna.

Algo como aquí que ya se manifestó, existen órdenes de Gobierno, diferentes niveles a nivel Federal, inclusive Estatal y Municipal donde hay una diversidad de leyes que facultan a diferentes autoridades de diferente forma, también lo que es la implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales también viene a tener relevancia en ese tema, entonces hay una serie de complejidades, pero esto no es algo que sea local, no es algo que solamente sea para nuestro país, si vemos cómo se han ido manejando estos temas a nivel internacional, en la Unión Europea, en Estados Unidos, balancear todos los derechos humanos, el derecho a la privacidad, el respeto a las comunicaciones de las personas, balancearlo también con el derecho humano a la vida, el derecho humano a la seguridad de los seres humanos, es muy complicado, sobre todo en ambientes de telecomunicaciones como los que actualmente existen, concretamente incluido el Internet, basta recordar lo que pasó en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, uno de los temas más álgidos precisamente fue la seguridad y la robustez de las redes, desde el punto de vista técnico, pero que en determinado momento podrían tener implicaciones en los derechos, en otros derechos humanos, por eso este Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales que surgió de esta Conferencia en el 2012, expresamente en el preámbulo dice que la aplicación del mismo tiene que respetar los derechos humanos.

Es un tema muy importante, pero donde la línea es en el respeto de ciertos derechos y en el balance de estos es muy, muy tenue.

Hemos visto cómo autoridades, recientemente salió la noticia que en Reino Unido quieren tener más información de estas comunicaciones, algunos países lo permiten, otros no, algunos lo tachan de censura y es complicado, pero yo creo que finalmente tenemos un elemento que va a permitir, realmente tener un instrumento que realmente nos va a permitir que las autoridades tengan una colaboración eficaz y oportuna con los concesionarios y autorizados.

En algunos delitos como el secuestro, es muy importante tener información en tiempo real de la geolocalización de algunos dispositivos, sobre todo cuando está en peligro la vida, entonces ahí hay que privilegiar este derecho humano, derecho a la vida, pero también hay que evitar que haya un abuso de esta

información, de hecho, otro tema debatido actualmente a nivel mundial es toda esta información que graban las redes móviles, por ejemplo de las comunicaciones, lo que se conoce como el *Big Data*, si se puede o no explotar comercialmente, si se puede o no explotar socialmente, si se puede o no explotar para cuestiones de seguridad o para actividades de Gobierno, está siendo debatido a nivel mundial cómo se va a regular.

Pero lo que sí es cierto, es que nos da una gran herramienta también para combatir los delitos en los medios electrónicos y eso es lo que se está buscando en este instrumento, reconocer el esfuerzo que hicieron las áreas, la Unidad de Política Regulatoria, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la de Vinculación también, todas participaron activamente en este proceso, el Comisionado Presidente y otros Comisionados como ya lo manifestaron, es un tema complejo, creo que es importante que se formen estos Comités Técnicos, Comités Ejecutivos que le den seguimiento, la evolución tecnológica no se detiene, lógicamente va a haber más servicios pero también van haber nuevas formas de cometer ilícitos utilizando estos medios de comunicación, sobre todo cuando vengan el internet a las cosas, por ejemplo, ya se está viendo que ahí va a haber grandes o graves implicaciones para cuestiones de seguridad, de privacidad, todo esto se tiene que ir actualizando, acoplado al desarrollo tecnológico y la regulación tendrá que hacer lo propio en su momento, sin inhibir este desarrollo tecnológico, pero también para proteger los derechos humanos, tanto los derechos a la privacidad de las personas, pero también a su seguridad.

Entonces, reconocer que estos Comités nos van a ayudar a ello, la implementación del número 911 tan debatido en México por muchos años, desde, yo al menos creo que tiene doce años sino es que más, la pertenencia o no de adoptar este número en México, pero bueno, finalmente también hay una Recomendación de la UIT en este sentido, que globalmente exhorta a los países a adoptar el 911 en la mayoría de ellos o el que tiene la Unión Europea, que creo que es el 111 o 112 y eran las dos opciones, creo que por nuestro contexto, lo más natural es la adopción de este número 911 y también apoyar la propuesta en ese sentido de que si se acelera la migración a diez números, ya no es necesario cambiar numeración, porque como bien lo dijo el NIR, lo que es el Número de Identificación Regional o de Región, no está asignado, está reservado y eso ahorraría también dinero a los operadores en este momento.

Por lo tanto, creo que también nos va a ayudar para incentivar, sobre todo a los operadores de telecomunicaciones fijas, adoptar más rápidamente esta numeración a diez dígitos, que ya en el contexto móvil no tenemos ese problema, entonces yo creo que hay cosas muy importantes y sobre todo

esperemos que el buen uso de esta herramienta ayude a disminuir uno de los problemas principales que tiene este país en cuanto a la seguridad de las personas. Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Antes de fijar posición, quisiera que la Secretaría diera cuenta de una propuesta, perdónenme, antes darle la palabra al Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Perdón y ya abusando un poco del tiempo, solamente creo que estábamos un poco en la propuesta que hice y yo no quisiera dejar pasar la oportunidad para felicitar al área y a todos los que han participado, al Jurídico, al área de Coordinación, Eduardo, todos los que han estado metidos en este esfuerzo tan complejo de sacar estos Lineamientos, me uno por supuesto a las felicitaciones de mis colegas, creo que es un esfuerzo donde en un momento dado tuvimos que tomar una decisión en el Pleno de si salíamos muy en tiempo o bien.

La decisión creo que es correcta, salimos bien; salimos con cosas que serán de utilidad para las autoridades en materia de administración de justicia, yo creo que ese es un logro importante, un logro encabezado por el ingeniero Javier Juárez y por eso que también en todas estas discusiones que tenemos que siempre son eso, son creativas, son en busca de mejores soluciones, eso es lo que son, pero por supuesto no debo dejar pasar la oportunidad para felicitar al equipo y señalar que acompañaré con mi voto a favor de cualquier manera el proyecto, con mi propuesta o sin ella, pero creo que es un excelente trabajo y nuevamente les felicito.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Quisiera pedirle a la Secretaría antes de fijar posición sobre este asunto para dar oportunidad a los demás, que lo hagan respecto de la propuesta que ha dejado por escrito la Comisionada María Elena Estavillo. Quisiera pedirle a la Secretaría que diera cuenta de esta propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto, la leo textualmente.

Señala la Comisionada que como parte de su voto razonado considera apropiado proponer una modificación al proyecto a fin de permitir que se recabe como parte de la información que debe almacenarse los datos de identificación del distribuidor y del tiempo aire con el cual se haya efectuado la recarga; es decir, se propone añadir un inciso al numeral Décimo Cuarto, fracción IV para contemplar “los datos del distribuidor de tiempo aire con el cual se hay efectuado recargas”, esa es la propuesta concreta.

Continúa mencionando la Comisionada que es de señalar que esta fracción ya contempla la obligación de almacenar la información relativa a los datos del distribuidor al que le fue entregado el dispositivo de Prepago o la tarjeta SIM para su comercialización.

Esta propuesta se funda en la preocupación expresada por las autoridades en el sentido de que un alto porcentaje de delitos llevados a cabo mediante equipos terminales móviles se realiza utilizando equipos de la modalidad de Prepago por lo que enfatizaron la importancia de contar con información relacionada con el equipo que les permita iniciar líneas de investigación.

Considera la Comisionada que el artículo 190 de la ley ofrece sustento a la inclusión de esta información en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de la misma manera que encuentra sustento el almacenamiento de datos del distribuidor al que fue entregado el dispositivo de prepago o la tarjeta SIM para su comercialización, asunto que ya está previsto en el proyecto, ya que es información de naturaleza muy similar.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me gustaría conocer la opinión de la Unidad de Política Regulatoria respecto de la propuesta, a efecto de que los Comisionados tengan más criterio antes de pronunciarse sobre de ella.

Por favor, solicito a la Secretaría que dé lectura.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Concretamente sería una fracción IV, adicionar la fracción IV del numeral Décimo Cuarto, Lineamiento, Décimo Cuarto agregarle una fracción adicional que diga: los datos del distribuidor del tiempo aire con el cual se haya efectuado la recarga.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Es el artículo correspondiente a la obligación de registrar los datos, impuesto por lo que dice

la ley, y la propuesta es incorporar esta fracción en lo particular, sobre esta información del distribuidor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los datos del distribuidor del tiempo aire con el cual sería efectuada la recarga.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Ingeniero Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Este tema incluso, en su momento fue, se platicó en algunas reuniones de trabajo, evidentemente pudiera ser algo deseable; sin embargo, a diferencia de los otros incisos que ahí señala la Comisionada, creemos que sí estamos hablando de información muy diferente.

O sea, no es lo mismo decir ¿quién vendió o quién distribuyó un equipo?, los canales directos, ahí de hecho nos estamos fundando de alguna manera en el inciso "E" de la fracción II del artículo 190 que dice: además de los datos anteriores, se deberá conservar la fecha y hora de la primera activación del servicio, o sea, por activación del servicio, de ahí es de donde estamos haciendo la interpretación para que nos alcance a ver quién distribuyó la tarjeta SIM o el equipo terminal; o sea eso, estamos hablando de un volumen de información que de alguna manera puede ser conocido por el concesionario, o sea, de hecho es cuando, si es a través de uno de sus distribuidores, hasta ahí llega la obligación.

Decir quién vendió el tiempo aire, además de que estamos hablando de miles de millones de transacciones, no necesariamente van a ser conocidos por el concesionario que es al que al final de cuentas va a estar obligado a conservar esa información.

Entonces, en ese sentido sí creemos que el alcance de la propuesta podría tener implicaciones, de hecho, podría no ser incluso técnicamente factible de lograr, o sea, son miles de millones de transacciones para cargar tiempo aire a diferencia de los incisos "A" y "B" que están contemplados en el proyecto, esa sería la respuesta del área a esa propuesta.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier.

Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Sí, para adelantar mi voto en contra de esta propuesta.

Considero que pudiera aportar algo de información a las autoridades competentes; sin embargo, dudo mucho de su eficacia para poder tomar que realmente se pueda utilizar para que se tenga información importante para tratar de detectar alguna situación anormal o algún tipo de delito.

Y me refiero precisamente a lo que dice el titular del área; son millones de transacciones que muchos son de puntos de venta que si realmente tienen una forma de comunicación o con algún proveedor precisamente para mandarle la información, los sistemas que tendrían que tener y la confiabilidad, creo que representa un gasto que no justifica la implementación de una medida de este tipo.

Muchos son puntos de ventas que nada tienen que ver con redes de telecomunicaciones, son tiendas de autoservicio o de estas de súper o tiendas de conveniencia.

Creo que realmente la cantidad de información que arrojaría eso y para poderla procesar de alguna forma eficiente sería bastante complejo y creo que no estaríamos teniendo un método eficaz o no estaríamos sumando algún elemento importante a la información, creo que ya lo que se está solicitando como lo manifestaron, es el principio, es lo que en este momento ciertas autoridades consideran que es importante y además tenemos información también de los concesionarios que en su momento dijeron que es posible proporcionar esta información, yo creo que en este momento es más que suficiente lo que se está solicitando, pero bueno, como se dijo también aquí, vamos a estar abiertos a la evolución tecnológica y a cualquier posible modificación que se tenga que realizar conforme se vayan presentando nuevos servicios o nuevas situaciones en los servicios de telecomunicaciones.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo quisiera tener que fijar posición respecto al asunto que se somete ahora a nuestra consideración.

En primero lugar por decir algo, que aunque puede parecer obvio es importante decirlo.

Las comunicaciones privadas son inviolables, exclusivamente la autoridad Judicial Federal a petición a la autoridad Federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la Entidad Federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada, es una disposición expresa del artículo 190 de la ley.

Esto lo digo porque ha habido mucha especulación respecto del contenido de este instrumento que ahora se somete a consideración del Pleno y que es reflejo de un intenso trabajo de más de un año con autoridades, con la industria y con organizaciones de la sociedad civil.

Este instrumento no tiene el propósito de permitir que cualquier autoridad tenga acceso a las telecomunicaciones, para ello se requiere de una orden judicial, lo dice expresamente la ley y nuestro marco jurídico.

Este instrumento tampoco tienen como alcance la posibilidad de establecer quiénes son las autoridades que pueden pedir esta información a los concesionarios y autorizados, es cada una de las leyes que rigen su actuación y competencia la que en su caso podría facultarlos o no.

Esto lo digo porque también la industria nos solicitó en varias ocasiones que hubiera un catálogo que permitiera tener certidumbre sobre quiénes eran las autoridades facultadas; sin embargo, después de un análisis hecho por nuestras áreas, se ha concluido que no es el alcance de este instrumento, el Instituto Federal de Telecomunicaciones no podría otorgar o quitar competencia ni explícita ni implícitamente mediante la elaboración de este catálogo.

Se le puede pedir a una policía local o un juez local o un ministerio público local, o un juez federal o a un ministerio público federal o a la Policía Federal es algo que depende de las leyes que rigen la actuación de cada una de estas autoridades, dicho sea de paso, marco jurídico que está cambiando con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Habiendo dicho esto, este instrumento se limita exclusivamente, como ya lo ha señalado el Comisionado Mario Fromow, a establecer los Lineamientos para que la colaboración a la que se refiere la ley, sea efectiva y oportuna, no dice quién puede pedir qué, sino cómo va a ser la colaboración oportuna y efectiva, partiendo de que la autoridad que pide la información es una autoridad que tiene competencia en su ley de origen, en la ley que lo regula.

Habiendo dicho esto, los Lineamientos que se someten a nuestra consideración, traen disposiciones que regulan precisamente esto, cuáles son los mecanismos para que sea eficaz, efectiva y oportuna esta colaboración y atendiendo un mandato expreso de la propia ley en el sentido no solo de escuchar a las autoridades para la emisión de estos Lineamientos sino de incorporar los mecanismos informados por las autoridades en términos del artículo 190 de la propia ley que establece expresamente eso: la solicitud y entrega en tiempo real de los datos referidos en este inciso se realizarán mediante los mecanismos que determinen las autoridades a que se refiere el artículo 189.

¿Quién determina estos mecanismos?, no hay lugar a duda de acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, son las propias autoridades y dichos mecanismos fueron acordados después de un intenso trabajo, y yo aprovecho este espacio para agradecer la colaboración que ha existido por parte de las autoridades como la Procuraduría General de la República, fueron acordados en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia como atinadamente decía el ingeniero Javier Juárez, ese es su nombre correcto.

Y fueron determinados los mecanismos y posteriormente informados a esta autoridad para su emisión y se ha escuchado adicionalmente para este caso y todos los demás, a todas las demás autoridades.

Tenemos así, que el instrumento que se somete a nuestra consideración, protege los datos personales haciendo referencia expresa a lo que dispone la ley.

Pretende orientar la forma en la cual puedan estandarizarse estos requerimientos, y digo pretende orientar porque tampoco es alcance de este instrumento ordenar a las autoridades la forma a través de la cual deberán, subrayo, deberán pedir información o geolocalización.

Se establece una cuestión muy importante que además se ha podido trabajar con las autoridades y que obedece a una petición de la industria.

Si bien es cierto que no se puede establecer por esta autoridad un catálogo, número de quiénes podría y quiénes no podrían pedir la información por las razones que he expuesto, sí es cierto que esta autoridad puede acompañar en un proceso que permita tener un orden y transparencia sobre quién tiene estas facultades y se prevé así la posibilidad de que las autoridades facultadas cuenten con un portal de información en donde se incluirían las fechas de

publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los acuerdos de designación, las facultades expresas que cuentan las autoridades para que sean accesibles a los concesionarios a la hora de cumplir con sus requerimientos.

Se prevén obligaciones específicas que son básicas para poder tener una evolución de lo que pretendemos ver en la colaboración entre autoridades y concesionarios como es el caso de garantizar la interoperabilidad en las plataformas que en su momento se establecerán.

Se prevén plataformas electrónicas, muy importante para poder avanzar a una comunicación para que sea efectiva.

En alguna ocasión de las múltiples que se tuvieron con autoridades, yo escuchaba sobre las dificultades que enfrentaban algunas autoridades para poder combatir un secuestro, por ejemplo, a la hora de requerir información específica.

Primero, porque se requería que fuera presentado el escrito obviamente fundado y motivado como lo ordena la ley.

Segundo, porque la respuesta tenía que ser por la misma vía.

Tercero, porque la respuesta dada en ese momento, no necesariamente implicaba un seguimiento en tiempo real de la persona geolocalizada, sino que para tener una actualización se requería otra vez un requerimiento escrito, fundado y motivado de la autoridad competente al que a su vez requería un nuevo escrito, dándole respuesta.

Esto pone en evidencia las dificultades de una autoridad en campo para poder cumplir con su propósito y subrayo, siempre en el marco de la ley, siempre en el marco de las facultades dadas a las propias autoridades.

Se prevén específicamente mecanismos que permitan que estas plataformas garanticen la seguridad de la integridad de la información, algo que no solo debería preocuparle a las autoridades sino también a nosotros como ciudadanos.

Se prevé el uso de sellos y firmas digitales, se prevé el acuse electrónico, se prevén protocolos específicos que además serán de conocimiento de la autoridad, entre otras cosas.

Por lo que hace la localización geográfica, una cuestión que también se ha planteado a este Instituto, era la necesidad de contar con parámetros específicos que permitieran una geolocalización con mucha mayor precisión.

Una cuestión que nos planteó la industria en su oportunidad, era la necesidad de tener mayores inversiones en aquellos lugares en donde hubiera una densidad importante de radio bases para tener esta precisión. Me parece que la forma en la que se atiende este asunto en los Lineamientos es la adecuada.

Primero, no soslayar que es necesaria una mayor precisión para tener esta geolocalización y poder cumplir con el propósito de la procuración de justicia, pero al mismo tiempo reconocer que es necesario establecer inversiones, y se establece una gradualidad en el régimen Transitorio que permita llegar hacia allá de una forma lo menos onerosa posible para los particulares.

Respecto de las obligaciones que deben contener estos Lineamientos, pues acompáñese usted los que se lo están proponiendo y por las razones expuestas tanto por el Comisionado Fromow como por el ingeniero Javier Juárez, no podría acompañar la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo.

Básicamente son estas dos razones: el Décimo Cuarto; uno, me parece que no nos da el alcance de la facultad legal del Instituto para imponer una obligación de esta naturaleza, y dos, me parece que no está plenamente justificada en un análisis costo-beneficio, las grandísimas inversiones que tendrían que hacerse para tener con esta información respecto de la utilidad que reportaría su utilización.

Celebro que en esos instrumentos también se señalen grupos de trabajo, la eficacia de las medidas y creo que lo hemos visto con otros casos que han sido resueltos por este Instituto, es en mucha medida, función del entendimiento de su necesidad, de su racionalidad, de su proporcionalidad.

En la medida en que tengamos mesas o grupos de trabajo que nos permitan al Instituto, a las autoridades y a la industria ir avanzando progresivamente en tener mejores herramientas que nos permitan a nosotros cumplir con esta obligación de implementar en forma efectiva y oportuna esta colaboración a las autoridades poder cumplir de mejor manera con sus obligaciones, de procurar justicia y a los concesionarios para entregar información en tiempo real, mejor para todos, y esto se hace a través de estos grupos y me parece muy bien atender esta propuesta específica de que sea un grupo ejecutivo que

tome decisiones, que tenga capacidad de representación y un grupo técnico por las grandes complejidades que puede representar esto en la operación día a día.

Y finalmente, por lo que se refiere al número 911.

Lo que le toca a esta autoridad es, como bien establece la ley, implementar un número único armonizado a nivel nacional.

Esta implementación tiene que ver con cuestiones técnicas propias de la autoridad reguladora en materia de telecomunicaciones que tiene que ver con el despeje de la numeración, con la utilización, con el enrutamiento, con los códigos, con la entrega del tráfico, etcétera.

No tiene absolutamente nada qué ver con la atención que se dará por parte de quien reciba esa llamada.

Este número de emergencia se encuentra asignado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este en particular 911 que ahora se propone asignar; sin embargo el número que hasta ahora se utiliza ya lo tiene asignado esta autoridad y la atención depende exclusivamente de las autoridades que reciben estas llamadas.

Subrayo esto por la expectativa que pudiera generarse; corresponde a esta autoridad asegurarse de que la entrega del tráfico se haga de la mejor forma posible, despejar la numeración, asegurarnos de que sea utilizada de una forma eficiente y que no interfiera con ninguna otra cuestión que tiene que ver con la numeración y curso y entrega del tráfico.

De ahí que veo afortunada la respuesta que encuentran los Lineamientos para que habiéndose liberado y despejado ésta variable, su implementación se dé mediante la cancelación de los demás números, lo que significa la utilización exclusiva del 911 para situaciones de emergencia en la medida en que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública vaya señalando que se cumple con todo lo que se requiere para dar este servicio que la población espera. Y cuando digo todos los demás, estoy exceptuando el 088 y el 089 por las razones que se prevén en el propio proyecto en cuanto a la denuncia anónima.

Por todas estas razones yo acompaño con mi voto al proyecto y también quisiera sumarme al reconocimiento que me consta, que he podido constatar,

del gran esfuerzo que ha implicado para la Unidad de Política Regulatoria, para la Unidad de Asuntos Jurídicos, para la Coordinación General de Vinculación Institucional y para muchos servidores públicos del Instituto, de tener la disposición de entender las pretensiones tanto de las autoridades como de los concesionarios, de buscar soluciones que sean las mejores atendiendo análisis costo-beneficio y que nos permita avanzar a tener las plataformas que estamos buscando para tener dos cosas esencialmente: mejores servicios de telecomunicaciones con una debida protección de nuestra información, de nuestras comunicaciones y también una mejor procuración de justicia.

Por estas razones acompaño con mi voto a favor los proyectos, así como las propuestas que someten a nuestra consideración la Unidad de Política Regulatoria en la parte considerativa, con la modificación que ha propuesto el Comisionado Mario Fromow en la séptima de las modificaciones enumeradas y, en lo posible, y yo lo dejaría a consideración del área, fortalecer la parte de motivación relacionada con la historia que ha llevado este proyecto al día de hoy, protegiendo en todo caso, salvaguardando la reserva de la información como es nuestra obligación como lo ha propuesto el Comisionado Fernando Borjón y como ya había señalado no acompañaría la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo.

Me gustaría someter a su consideración cada una de las propuestas para que sea el proyecto finalmente acordado por este Pleno el que se someta a votación, si ustedes me lo permiten.

La Comisionada Adriana Labardini dejó su voto y ha solicitado que sea leído su voto razonado, yo quisiera someter a votación el proyecto y después dar oportunidad a que se dé lectura a esta parte del voto, que es una parte muy sintética del voto y el sentido de su voto que se explica precisamente con esta parte sintética posteriormente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo haríamos Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Someteré entonces primero a su aprobación las modificaciones que somete a nuestra consideración la Unidad de Política Regulatoria, que consisten en adecuar la parte considerativa, con la modificación, de una vez si me lo permite el Comisionado Fromow que él propone, respecto al séptimo de los planteamientos que tiene que ver con la incorporación de la Recomendación 164 y así como las modificaciones que propuso a los Transitorios Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Séptimo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Quienes estén por la aprobación de esas modificaciones, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

Ahora someto a su aprobación la propuesta que hizo el Comisionado Fernando Borjón, en el sentido de fortalecer la parte de motivación, la parte argumentativa sobre todos los antecedentes que han dado lugar a este proyecto, preservando la reserva de la información.

Quienes estén a favor de esta modificación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba también por unanimidad de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado en este sentido, y entiendo yo, dando libertad al área para que con este mandato se incorpore esta parte considerativa.

Y por último, someto a su aprobación la modificación propuesta por la Comisionada María Elena Estavillo en el Lineamiento Décimo Cuarto con la incorporación que se ha presentado.

Quienes estén a favor de esta modificación, sírvase manifestarlo.

¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No hay votos a favor, cinco votos en contra de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: No se modifica el proyecto en esta parte, por lo que ahora someto a su aprobación el proyecto modificado en los términos que ha aprobado este Pleno en relación con la parte

considerativa y los artículos Transitorios Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Séptimo.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Toda vez que los votos de nuestras colegas Comisionadas no han sido expresados, solicito a la Secretaría que dé cuenta de ellos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente.

Iniciaré con el voto de la Comisionada Estavillo que es a favor del proyecto en los términos presentados y daré lectura como bien lo señaló a una parte del voto de la Comisionada Labardini, a una parte sintética del mismo.

Señala que tomando en consideración un análisis exhaustivo del presente asunto y como expondré más a detalle mi voto particular que presentaré por escrito, considero que en el presente asunto existen once problemas a los cuales el presente proyecto no da solución, el primero de ellos es:

El artículo 190 de la ley manda a establecer Lineamientos, a efecto de que la colaboración sea efectiva y oportuna; sin embargo los presentes Lineamientos no logran dicha finalidad y tampoco veo un sistema robusto y seguro que garantice la salvaguarda de los datos personales como lo promete el primer Lineamiento.

Segundo. No se establece la obligación de las autoridades de acreditar que cuentan con autorización judicial para efectuar ciertos requerimientos a los concesionarios ya autorizados, como lo son los requerimientos relativos al acceso al registro de datos conservados y lo deja a la interpretación de los concesionarios.

Tercero. No existe un estándar claro ni de los requisitos de cuándo los concesionarios de autorizados están obligados a atender un requerimiento de geolocalización. Asimismo, no se pide a las autoridades que fundamenten ni motiven estas solicitudes en los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

Cuarto. Cada autoridad que pretenda usar el sistema o enviar requerimientos, debe tener la carga de la prueba de acreditar que tiene facultades legales expresas de geolocalizar o intervenir comunicaciones, incluyendo el acceso al registro de datos.

El listado o sistema de inteligencia se debería de nutrir solamente de autoridades que han demostrado con sus leyes dichas facultades. A falta de ello, los concesionarios y los autorizados son quienes habrán de decidir si un requerimiento dado proviene de autoridad debidamente facultada o no, eso es inaceptable.

Quinto. Para que un requerimiento se atienda por los concesionarios o autorizados, es necesario que alguien lo valide previamente, de otro modo, las autoridades no tendrían algún límite o freno para efectuar dichos requerimientos.

Pese a esto, el proyecto no se pronuncia explícitamente sobre quién debe realizar esta validación e implícitamente lo deja al juicio de los concesionarios y autorizados, esto ocasiona una privatización de la justicia, en temas tan importantes como la materia penal.

Sexto. El formato y el contenido que habrán de incluir los requerimientos son potestativos y no obligatorios, lo cual trae como consecuencia que las autoridades pueden utilizar cualquier formato y dar la información que deseen, ocasionando incertidumbre, ineficacias o abusos. Asimismo, hace falta incluir requisitos adicionales a los establecidos. Ejemplo, el nombramiento de la autoridad designada como servidor público de la autoridad facultada.

Séptimo. Respecto al principio y obligaciones en materia de transparencia, hace falta incluir en los Lineamientos, dos elementos adicionales.

Primero, la notificación al usuario cuya línea o dispositivo fue objeto de un requerimiento con posterioridad a este y segundo que las autoridades facultadas proporcionen información sobre los requerimientos que llevaron a investigaciones exitosas.

Octavo. Hace falta establecer que el Instituto debe publicar en coordinación con las autoridades, un listado de las autoridades designadas, esto a efecto de que los concesionarios y autorizados tengan certidumbre respecto a qué autoridades pueden enviarles requerimientos.

Noveno. Es necesario establecer un conjunto de medidas sistematizadas por todas las partes involucradas en la colaboración de protección de datos de los usuarios.

Décimo. Se debió incluir una plataforma electrónica única para la solicitud y envío de requerimientos y no varias plataformas tanto físicas como electrónicas como lo propone el proyecto.

Décimo Primero. No se hace un análisis profundo respecto a quién asumirá los costos que se generarán con la colaboración en cuestión.

Una vez expuesta mi posición respecto a los principales problemas y teniendo en cuenta los argumentos ahí señalados, en el siguiente cuadro hago mención a ciertos considerandos, artículos, capítulos y anexos del proyecto que no comparto.

Y aquí daré cuenta de sus votos, si no tiene inconveniente Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, toda vez que es prerrogativa de los Comisionados dejar un voto por escrito y como lo establece la propia ley con 24 horas de anticipación, que en este caso se ha cumplido a cabalidad por las Comisionadas, solicitaré a la Secretaría solo diera cuenta del sentido del voto en el entendido de que el voto como tal forma parte de los registros de esta Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es Presidente.

Vota a favor el Acuerdo en lo general y vota en contra de los Considerandos Segundo a Quinto; vota en contra de los Lineamientos Primero, en sus párrafos primero y segundo; Segundo en las fracciones III, XXV, XXVI, el Lineamiento Tercero, el Lineamiento Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y el Octavo, esto es en su totalidad el Capítulo II, en contra del Lineamiento Noveno, Décimo y Décimo Primero, que es la totalidad del Capítulo III, en contra del Lineamiento Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, que es la totalidad del Capítulo IV, del Décimo Quinto en sus fracciones IV y VI, del Décimo Sexto en su fracción I y del Décimo Séptimo y el Décimo Octavo que es la totalidad del Capítulo VI; está a favor de los demás Lineamientos.

Respecto al Anexo, está en contra de los Anexos primero y segundo, es decir, de todos los Anexos del proyecto.

El Acuerdo Segundo, que es el que tiene que ver con la numeración está a favor, y en los Transitorios, está en contra de los Transitorios II, párrafos tercero y cuarto, el tercero, cuarto y sexto.

Es cuanto Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, solicito a la Secretaría que registre la votación de las Comisionadas en el entendido de que su voto se refiere al proyecto que no ha sido modificado por este Pleno y después aprobado.

Entiendo que entonces queda aprobado por mayoría el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: No habiendo otro asunto qué tratar, damos por concluida esta Sesión. Muchas gracias.

ooOoo